

## INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que con oficio N° 415 del 20 de abril hogaño, se dejó a disposición de este proceso el embargo decretado sobre la quinta parte del salario devengado por el señor Baltazar Otálvaro Villada, dentro de las diligencias adelantadas en esta agencia judicial bajo el radicado 2019-00072. Así mismo, fue puesto a disposición de la presente ejecución la suma de \$10.533.423,43. Por lo anterior, procedí a liquidar el crédito observando que con los dineros señalados se cubre la totalidad de la obligación. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA  
Secretario

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

<b>Interlocutorio</b>	0420
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Clara Durley Quiroz Vera
<b>Demandado</b>	Baltazar Otálvaro Villada
<b>Radicado</b>	05756 40 89 001 2019 00013 00
<b>Decisión</b>	Termina proceso por pago

Visto el informe secretarial anterior y atendiendo que por la Secretaría del despacho se efectuó la liquidación del crédito, constatando que con las retenciones al salario del demandado puesto a disposición de este proceso se cubre la totalidad de la obligación; se procederá a decretar la terminación del proceso en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que para este proceso se dejó a disposición la suma de \$ 10.533.423,43, correspondiéndole a la parte actora \$ 2.562.528,28, representados en los siguientes depósitos judiciales:

Nro. Título	fecha constitución	Valor
413630000012767	22/10/2019	\$ 220.190,00
413630000012810	01/11/2019	\$ 335.866,00

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia.  
Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

413630000012914	29/11/2019	\$ 278.447,00
413630000013053	30/12/2019	\$ 298.479,00
413630000013163	04/02/2020	\$ 385.400,00
413630000013221	20/02/2020	\$ 340.839,00
413630000013272	03/03/2020	\$ 364.870,00
FRACCIONAMIENTO TÍTULO 413630000013325 (\$ 372.266,00)	24/03/2020	\$ 338.437,28
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.562.528,28</b>

Así mismo, dado que existe un saldo a favor del demandado por valor de \$7.970.895,15 se ordenará la entrega de depósitos judiciales que a continuación se relacionan en favor del señor Baltazar Otálvaro Villada:

<b>Nro. título</b>	<b>fecha constitución</b>	<b>Valor</b>
413630000013360	31/03/2020	\$ 370.116,00
413630000013398	20/04/2020	\$ 332.632,00
413630000013464	08/05/2020	\$ 203.220,00
413630000013489	20/05/2020	\$ 181.975,00
413630000013546	04/06/2020	\$ 685.519,00
413630000013604	24/06/2020	\$ 181.975,00
413630000013691	09/07/2020	\$ 240.478,00
413630000013734	24/07/2020	\$ 287.405,00
413630000013787	11/08/2020	\$ 218.167,00
413630000013811	20/08/2020	\$ 187.876,00
413630000013862	04/09/2020	\$ 687.008,00
413630000013898	21/09/2020	\$ 318.731,00
413630000013953	06/10/2020	\$ 227.751,00
413630000013985	20/10/2020	\$ 473.782,00
413630000014042	04/11/2020	\$ 315.273,00

413630000014084	20/11/2020	\$ 322.509,00
413630000014135	02/12/2020	\$ 968.158,00
413630000014185	15/12/2020	\$ 292.582,00
413630000014223	23/12/2020	\$ 259.761,00
413630000014291	21/01/2021	\$ 311.889,00
413630000014368	05/02/2021	\$ 358.829,00
413630000014394	18/02/2021	\$ 224.989,00
413630000014435	02/03/2021	\$ 266.112,00
413630000014574	21/04/2021	\$ 20.329,43
FRACCIONAMIENTO TÍTULO 413630000013325 (\$372.266,00)	24/03/2020	\$ 33.828,72
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.970.895,15</b>

En ese orden de ideas, ante la existencia de un saldo en favor del demandado, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, resaltando que los dineros consignados con posterioridad a la terminación del proceso se entregarán al accionado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

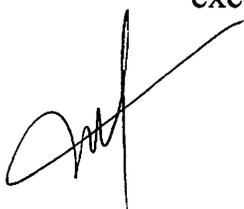
### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por la señora Clara Durley Quiroz Vera, en contra del señor Baltazar Otálvaro Villada, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Se ordena la entrega a la parte demandante de la suma de **dos millones quinientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho pesos con veintiocho centavos M.L. (\$2.562.528,28)**, representada en los títulos judiciales relacionados en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO:** Ordenar la entrega al señor Baltazar Otálvaro Villada, de los depósitos judiciales señalados en la parte considerativa de esta providencia, por valor de **siete millones novecientos setenta mil ochocientos noventa y cinco pesos con quince centavos (\$ 7.970.895,15)**, así como de los dineros consignados con posterioridad a favor de este proceso.

**CUARTO:** Ordenar la cancelación del embargo de la quinta parte en lo que exceda el salario mínimo legal devengado por el demandado Baltazar Otálvaro



Villada al servicio de la empresa Cementos Argos SA., medida que fue puesta a disposición de estas diligencias en virtud del embargo de remanentes decretado sobre el proceso con radicado 2019-00072. Oficiese en tal sentido.

**QUINTO:** Se ordena el fraccionamiento del título judicial N° 413630000013325, en la forma indicada en la parte motiva del presente auto.

**SEXTO:** Se ordena el desglose del título valor, letra de cambio, el cual será entregado a la parte demandada, una vez se cancele el respectivo arancel.

**SÉPTIMO:** Ejecutoriado el presente auto y realizados los respectivos desgloses, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 052 fijado el día 23 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

**DANIEL FELIPE GALLEGO URREA**  
Secretario